

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, FUNGIBLES Y LICENCIAS DIGITALES DENTRO DEL “PROGRAMA PARA FOMENTAR LA IGUALDAD DEL ACCESO A LA EDUCACIÓN” PARA LA ENSEÑANZA DE EDUCACIÓN BÁSICA

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 2026-EDU-2

1.- NORMATIVA REGULADORA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto, fungibles y licencias digitales dentro del Programa para fomentar la igualdad del acceso a la educación básica, para el curso escolar 2026-2027, se regula por las BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, FUNGIBLES Y LICENCIAS DIGITALES DENTRO DEL “PROGRAMA PARA FOMENTAR LA IGUALDAD DEL ACCESO A LA EDUCACIÓN” PARA LA ENSEÑANZA DE EDUCACIÓN BÁSICA, con publicación al BOPB el 15 de mayo de 2023 (enlace: [Bases PFIDE BOP 15-5-2023 castella.pdf](#))

2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y PERIODO DE EJECUCIÓN

El objeto de la convocatoria es regular la concesión de las ayudas económicas destinadas a centros educativos públicos sostenidos con fondos públicos situados en el municipio de Lliçà d'Amunt, que imparten educación básica, para el fomento de la reutilización de libros de texto, la adquisición de libros fungibles y el material didáctico vinculado y de elaboración propia, y licencias digitales, para el curso 2026-2027.

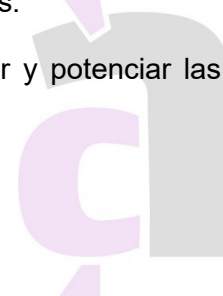
3.- FINALIDADES DE LAS SUBVENCIONES

El Ayuntamiento, con el fin de fomentar la igualdad de oportunidades de los niños al acceso en la educación, y mediante el “Programa para fomentar la igualdad del acceso a la educación”, quiere contribuir a este derecho fundamental convocante ayudas para la adquisición de libros de texto, fungibles y el material didáctico vinculado y de elaboración propia, y licencias digitales, que representan un importante gasto para las familias.

También se quiere incentivar la estimación por los libros por parte del alumnado, la socialización, la corresponsabilidad, la implicación de las familias y de la comunidad educativa, los valores de solidaridad y la cultura del reciclaje.

Con el objetivo de velar por el buen uso y mantenimiento de los libros de texto, fungibles y el material didáctico vinculado y de elaboración propia, y licencias digitales, los centros educativos podrán incorporar una cuota única para todos los cursos y para todos los alumnos.

De este modo se quiere impulsar un modelo pedagógico que tienda a integrar y potenciar las prácticas de innovación educativa.



Así mismo, el Ayuntamiento quiere promover que el comercio local se beneficie de este programa e insta en los centros educativos que sus pedidos se realicen a los comercios locales para favorecer el tejido económico de la ciudad.

4.- BENEFICIARIOS

Pueden ser beneficiarios de las ayudas los centros educativos que cumplan los requisitos establecidos en la base reguladora Sexta, y las obligaciones indicadas en la base reguladora Séptima.

5.- OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS PARTICIPANTES

Los alumnos que quieran participar en el programa de socialización tendrán que abonar una cuota de mantenimiento en el centro educativo, según establece la base reguladora Octava.

6.- MODALIDADES DE AYUDAS

Los centros podrán optar por la modalidad de ayuda que se ajuste a su proyecto, respetando la orden de prioridades. La asignación económica se destinará prioritariamente en los libros de texto, fungibles con el material didáctico vinculado y de elaboración propia, y licencias digitales de los diferentes ámbitos curriculares por el desarrollo de las competencias o áreas básicas, propias de cada ciclo.

La orden de prioridades en la adquisición de los libros será:

- a) Modalidad 1: libros de texto reutilizados como mantenimiento del programa (reposición).
- b) Modalidad 2: libros fungibles y el material didáctico vinculado y de elaboración propia
- c) Modalidad 3: licencias digitales.

7.- CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS AYUDAS E IMPORTE INDIVIDUAL

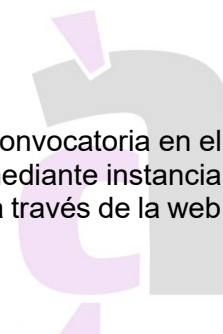
El presupuesto máximo que se destinará en 2026 a las ayudas es en total de 101.500 euros, e irá a cargo de la aplicación presupuestaria de la Concejalía de Educación, 30 3230 78000, del Presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2026.

Los importes de las ayudas para el curso 2026-2027 se indican en la base reguladora Tercera. Las ayudas (de carácter singular por razones de interés público, social, económico y educativo), se concederán a los centros en función del número de grupo-clase, determinados por el Departamento de Enseñanza de la Generalitat de Catalunya, y a razón de 1.750 € por grupo/clase en escuelas de primaria y el Instituto Escuela Martí y Pol, y 2.100 € por grupo/clase en el Instituto Lliçà.

El procedimiento de concesión es de concurrencia no competitiva. Se establece el sistema de prorrateo dentro del importe global máximo destinado a estas subvenciones.

8.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona hasta el 2 de julio de 2026 incluido, mediante instancia telemática, junto con la documentación indicada a la base reguladora Undécima, a través de la web municipal <http://llicamunt.cat/>, con firma electrónica.



9.- ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS

Las subvenciones se entenderán aceptadas por los beneficiarios si transcurridos diez días hábiles desde la notificación del otorgamiento no han manifestado su oposición.

10.- JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo para presentar la justificación será el 16 de noviembre de 2026, aportando la documentación que indica la base general Decimoctava, por vía telemática.

Para acreditar el gasto solo se admitirán facturas y comprobantes de pago a nombre del centro, emitidos entre el 16 de mayo y el 30 de octubre de 2026, que justifiquen la adquisición de libros de texto, fungibles y el material didáctico vinculado y de elaboración propia y licencias digitales, y que hagan referencia al curso 2026-2027.

11.- PAGO

El Ayuntamiento procederá al pago avanzado de las ayudas durante el mes de julio de 2026, previa presentación de las facturas proforma del material adquirido.

El pago se hará en el número de cuenta facilitado previamente por el centro aportando un certificado bancario de titularidad de la cuenta.

De acuerdo con la base reguladora Decimonovena, si la justificación que se presente fuera incorrecta o insuficiente para justificar la ayuda otorgada, el Ayuntamiento procederá a la revocación total o parcial de la ayuda, que podrá suponer, en su caso, la obligación de reintegrar los importes indebidamente percibidos y la imposibilidad de solicitar estas ayudas en la convocatoria siguiente.

12.- PRINCIPIOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán que adecuar su actividad a los principios éticos y reglas de conducta establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt: [Subvenciones \(castellano\) - Ajuntament de Lliçà d'Amunt](#)

Lliçà d'Amunt, 23 de marzo de 2026

David Morales Campos
Alcalde

